

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2. DE HASTA 1000 UF



ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20,898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

N° DE CERTIFICADO
83
FECHA APROBACION
21-jul-25
ROL S.I.I.
1208-0012

REGION DE ATACAMA

☒ URBANO☐ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 185/2025 de fecha 19-06-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 2° de la Ley 20,898.-
- D) El giro de ingreso municipal N° 1199 de fecha 01-07-2025 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 22,3 m2.,
ubicada en N° Lote *** Manzana ***
(condominio / calle / avenida / pasaje)
localidad o loteo sector URBANO
(urbano o rural)
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NORA TIRADO ARCOS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	
ERICK RIVERA	

NOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.

FIA/JMD/jmd
Arch:



FELIPE IRIYOGEN ARAYA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)